



Acción	JURISDICCION VOLUNTARIA
Radicado	080014053011-2020-00340-00
Demandante	ANGIE GINETH GALOFRE
Demandado	
Cuantía	

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda JURISDICCION VOLUNTARIA, instaurada por **ANGIE GINETH GALOFRE**, por medio de apoderado judicial, con número de radicado **080014053011-2020-00340-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Octubre 13 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. OCTUBRE TRECE (13) DEL DOS MIL VEINTE (2020)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Jurisdicción Voluntaria instaurado por ANGIE GINETH GALOFRE, a través de apoderado judicial, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Revisado la demanda, se advierte en la misma, que la demanda como el poder se encuentran dirigidos al juez de familia, por lo que se dejara en secretaria, para que subsane las falencias señaladas.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

- 1.** Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2.** Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane todos los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 085
Hoy: 14 octubre de 2020.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO